

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA Y PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.

DECRETO N°

2291

Sección 1era.

LA CISTERNA,

10 JUN. 2010

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 226 de fecha 01 de Junio del 2010, de Alcaldía, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Junio del año 2010, trabajos que deberán ser pagados con un tope de 26 horas al 25% y 17 horas al 50% y las horas que sobrepasen a las canceladas deberán ser compensadas.

DECRETO :

1º.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios, durante el mes de Junio del 2010, trabajos que deberán ser pagados y compensados, con un tope de 26 horas al 25%, y de 17 horas al 50%. Las horas que sobrepasen las canceladas, deberán ser compensadas con descanso complementario, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N°1 del presente decreto.:

NOMBRES

CARLOS TIZNADO LOPEZ

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución:
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-